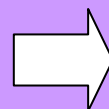


ADMISIÓN A ENSEÑANZAS MODULARES EN RÉGIMEN PRESENCIAL EN CIFP - IES - CEPAs y CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS 2026-2027

Resolución de 15/09/2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula la oferta, el desarrollo y la convocatoria de admisión a las enseñanzas modulares de Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el curso académico 2026/2027.

Publicada el 22 de septiembre de 2026.



Todos los centros educativos que impartan ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior ofertarán puestos escolares de aquellos módulos profesionales que, tras la finalización del proceso de admisión y matriculación en régimen presencial, hayan resultado vacantes

MODALIDADES:

- Oferta de módulos profesionales incluidos en Títulos de Formación Profesional de Grado Medio, Grado Superior y Cursos de Especialización, que se imparten en Centros Integrados de FP, en Institutos de Secundaria, en centros educativos privados concertados, en los que se disponga de plazas vacantes, así como en CEPAS que ofertan módulos con plazas vacantes en CFGB.
- Oferta de módulos profesionales incluidos en Ciclos formativos autorizados, en Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.). Actualmente, solo se ofertan ciclos de grado medio.
- Oferta de módulos profesionales incluidos en títulos de Formación Profesional concretada en acuerdos específicos de formación y recualificación de trabajadores entre un centro educativo y una entidad o empresa, pública o privada.

DESTINATARIOS:

- En la oferta de módulos profesionales incluidos en títulos de FP que se imparten en los centros educativos, los destinatarios serán personas interesadas que tengan como mínimo 18 años cumplidos a 31 diciembre 2024.
- Para los Ciclos de FPGM y FPGS las personas interesadas deberán reunir los requisitos de acceso previstos en el artículo 2 de la Resolución de 28/05/2024, de la Dirección General de Formación profesional, en cuyo caso, podrán solicitar cualquier módulo de dichos ciclos. Si no cumplen estos requisitos de acceso, podrán solicitar módulos, siempre que tengan experiencia laboral acreditada mediante fe de vida laboral y contratos o certificados de empresa.
- Para módulos de Cursos de Especialización, deberán estar en posesión del título de Técnico o técnico superior establecido en la normativa vigente que regula cada curso de especialización.
- Aquellas personas que hayan iniciado y concluido un proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales vinculado a la misma familia profesional que el título objeto de admisión. (acredita)
- Los solicitantes de la oferta modular en ciclos de Grado Básico solo deben reunir el requisito de la edad.
- En la oferta de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional concretada en acuerdos entre un centro educativo y una entidad o empresa pública o privada, los destinatarios serán los trabajadores de la empresa y los requisitos de los candidatos se ajustarán a lo dispuesto en el acuerdo específico entre el centro educativo y la entidad o empresa (esta fijará el nº de alumnos).

LÍMITES EN LA MATRÍCULA DE OFERTA MODULAR:

- El alumnado destinatario de oferta modular podrá matricularse en un número de módulos que no supere las 970 h. lectivas, exceptuando el año que curse en módulo de F.C.T., que podrá matricularse de 1.040 h. lectivas como máximo, siempre que pueda existir compatibilidad con el horario lectivo de los módulos matriculados.
- El alumnado podrá matricularse, **por simultaneidad de estudios**, entre enseñanzas presenciales y a distancia (módulos de un mismo ciclo, además de estudios entre ciclos formativos diferentes), pero **no está permitida una doble matrícula en modalidad presencial (ordinaria +modular) en centros educativos distintos para módulos de un mismo ciclo formativo**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADMISIÓN a la MODALIDAD A: CIFP, IES, CEPA y CENTROS PRIVADOS-CONCERTADOS (módulos en CFGM, CFGS, C.E) y en **CEPAS (modular CFGB): Del 22 de septiembre al 01 de octubre de 2026.**

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: 07 de octubre de 2026.

RECLAMACIONES: del 08 al 09 de octubre de 2026.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: 14 de octubre de 2026.

MATRICULAS: Del 15 al 19 de octubre de 2026 en el centro educativo.

Podrán matricularse del 14 al 30 de septiembre (directamente en cualquier el centro educativo sostenido con fondos públicos donde esté ofertada la enseñanza pendiente de finalización):

- Alumnado que haya estado matriculado en oferta modular y tenga en estado de materia "Pendiente de evaluación dual", aprobado de años anteriores o como resultado de la evaluación superado o superado parcial en todos los módulos del mismo (se matricularán en los módulos que tengan "Superado parcial" o "Pendiente de evaluación dual": PED)

- Quienes tengan superados todos los módulos profesionales de 2º curso LOE y en el curso 25-26 haya estado matriculado en todos los módulos de 1º curso LOFP, obteniendo como resultado de la evaluación superado o superado parcial en los mismos (se matricularán de los módulos de 2º que sean específicos de LOFP, así como de los módulos de 1º en los que se tenga resultado de evaluación "Superado parcial")

- Alumnado que tenga pendiente de cursar el periodo de formación en la empresa, y otros módulos que sean objeto de convalidación.

Las solicitudes se formularán a través de la **sede electrónica** (www.jccm.es) según el **Anexo** correspondiente, dirigidas a la Delegación Provincial de Educación de la provincia donde se radique el centro educativo. Se podrán presentar **de forma presencial** en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Educación o mediante envío telemático de datos con firma electrónica según formulario (www.jccm.es). La adjudicación tanto provisional como definitiva de las enseñanzas modulares de Formación Profesional se realiza por cada uno de los centros educativos, siendo los mismos quienes informarán de dichas adjudicaciones.

